



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: concejodeliberantet2025rdt@gmail.com

ORDENANZA N° 1965 “PROGRAMA DE CICLISMO URBANO CONCIENTE Y SEGURO”

Concejo Deliberante 12 de agosto de 2026

VISTO:

La creciente utilización de la bicicleta como medio de transporte y recreación en la ciudad de Rosario del Tala, la necesidad de coordinar acciones estatales que garanticen la seguridad vial de los ciclistas urbanos, y las normativas provinciales y nacionales vigentes en materia de tránsito y seguridad vial; y,

CONSIDERANDO:

Que la bicicleta es un medio de transporte sustentable, ecológico y saludable que debe ser fomentado bajo normas de seguridad claras que protejan la vida y la integridad física de los usuarios de la vía pública. Que la promoción de la movilidad activa no solo disminuye la emisión de gases contaminantes, sino que optimiza el ordenamiento del tránsito urbano y fomenta hábitos de vida saludables en toda la población. Que, desde la perspectiva de la salud integral, el ejercicio físico grupal favorece la salud biológica y cardiovascular ; sin embargo, la masividad de estas actividades recreativas requiere de un marco de autorregulación emocional y respeto comunitario para evitar conductas de riesgo y situaciones de vulnerabilidad en el espacio público. Que la educación vial no debe limitarse a la imposición de sanciones, sino que constituye una herramienta pedagógica fundamental que permite a los jóvenes pasar de la reactividad instintiva o competitiva a una respuesta ciudadana consciente, solidaria y responsable. Que es función indelegable de este Concejo Deliberante legislar activamente para prevenir siniestros viales, mitigar puntos de conflicto en el tránsito y promover una cultura de convivencia y respeto mutuo entre peatones, ciclistas y conductores de vehículos motorizados. Que, asimismo, para lograr una verdadera seguridad vial, el Estado municipal debe asumir un rol proactivo mediante la capacitación de sus agentes en resolución pacífica de conflictos y la disposición de espacios seguros y accesibles para el esparcimiento de la juventud.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: OBJETO. Créase el Programa Municipal de "Educación y Concientización para Ciclistas Urbanos", destinado especialmente a jóvenes y grupos de recreación, con el fin de promover el uso responsable de la vía pública.

ARTÍCULO 2°: DE LA FORMACIÓN INTEGRAL. El programa consistirá en talleres voluntarios de seguridad vial que integren conceptos de:

- Normativa de Tránsito: Prioridades de paso, señalización y equipamiento de seguridad (luces, casco, frenos).
- Primeros Auxilios: Nociones básicas de respuesta ante incidentes en la vía pública.

ARTÍCULO 3°: CREACIÓN DEL "REGISTRO DE CICLISTAS RESPONSABLES". Se fomentará el registro voluntario de bicicletas y ciclistas, otorgando beneficios o sorteos de elementos de seguridad (cascos, luces LED) para aquellos que completen los talleres de formación.

ARTÍCULO 4°: AGENTES DE PREVENCIÓN. El personal de Tránsito Municipal será capacitado en Comunicación No Violenta por un capacitador Juvenil para que, al interceptar grupos en falta, la primera instancia sea pedagógica y no meramente punitiva, entregando material informativo y citando a los responsables a los talleres.

ARTÍCULO 5°: ESPACIOS DE RECREACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal designará circuitos o días y horarios específicos en áreas recreativas (como el predio del ferrocarril o zonas de bajo tránsito) para que los jóvenes puedan realizar prácticas deportivas grupales de forma segura.

ARTÍCULO 6°: INCLUSIÓN. Todos los talleres y materiales de concientización deberán estar disponibles en formatos accesibles para personas con discapacidad visual, garantizando que el mensaje de seguridad llegue a todos los jóvenes de la comunidad.

ARTÍCULO 7°: DE FORMA. Comuníquese, publíquese y archívese.